



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN LUIS
Por un San Luis diferente

DECRETO DE ALCALDIA N° 012-2019-DA/MDSL
San Luis, 30 de diciembre de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

VISTO:

El Informe N° 086-2019-MDSL/GAT de la Gerencia de Administración Tributaria y el Informe Legal N° 522-2019-MDSL/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; sobre la prórroga de vigencia de la Ordenanza N° 285-MDSL/C;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, "Ley de Reforma de los artículos 191,194 y 203 de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los gobiernos regionales y de los Alcaldes" establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);

Que, el artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que el Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno mediante decreto de alcaldía; asimismo el artículo 42 de la misma norma dispone que mediante Decretos de Alcaldía se establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, se sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean competencia del concejo municipal;

Que, mediante Ordenanza N° 285-MDSL/C publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 17/12/2019, se aprobó el Beneficio de Regularización de deudas Tributarias y No Tributarias en el distrito de San Luis, para el cumplimiento de las obligaciones tributarias por periodos vencidos; cuya vigencia es hasta 31/12/2019;

Que, la Primera Disposición Complementarias y Final de la citada Ordenanza, faculta al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía prorrogue la vigencia y/o dicte las disposiciones reglamentarias y/o complementarias que sean necesarias para la adecuada aplicación de la Ordenanza;

Que, la Gerencia de Administración Tributaria con el Informe N° 086-2019-MDSL/GAT, informa que resulta necesario la prórroga del beneficio establecido en la Ordenanza N° 285-2019-MDSL/C, ello con la finalidad de otorgar mayores oportunidades y facilidades a todos los contribuyentes que mantengan obligaciones pendientes de cancelación; toda vez que existen vecinos que aún no han podido acogerse al beneficio establecido; en ese sentido la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del documento de visto opina favorablemente la prórroga de la Ordenanza;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas, de conformidad con lo establecido en el artículo 20, numeral 6 y el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - PRORRÓGUESE hasta el 29 de febrero de 2020, la fecha de vencimiento para acogerse a la Ordenanza N° 285-MDSL/C que otorga beneficios de Regularización de Deudas Tributarias y No Tributarias.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria, a la Subgerencia de Administración y Recaudación Tributaria, Subgerencia de Ejecución Coactiva, Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastres, Control y Sanciones y a la Subgerencia de Tecnologías de la Información el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto; así como a la Subgerencia de Imagen Institucional y Participación Vecinal la difusión de su contenido.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial "El Peruano", y a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación en el portal electrónico de la Municipalidad: www.munisanluis.gob.pe y en el portal electrónico del Estado Peruano: www.peru.gob.pe y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas www.serviciosalciudadano.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS

ABOG. VANESSA ACEVEDO MEDINA
Secretaria General



MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS

Abog. DAVID RICARDO V. ROJAS MAZA
Alcalde